

## RESOLUCIÓN No 454 (JUNIO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 384 del 28 de mayo de 2021»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 444 de junio 9 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 51 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 23 de febrero del 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR**.

Que el 21 de mayo de 2021, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluaría las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR**, el cual está conformado por: Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza) y Daniel Eduardo Garzón Rodríguez (Contratista - Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	GERENCIA DE DANZA	32	96	AMINTA BASANTA De OYAGA	C.C.20.337.179	\$2.912.500
		32	95	FERNEY PINZON REYES	C.C.79.845.222	\$2.912.500
		32	91	EDIS ALEIDA VILLA MARTINEZ	C.C.43.105.248	\$2.912.500

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No. 384 de mayo 28 de 2021 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR*»

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta EDIS ALEIDA VILLA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.105.248, quien hace parte de la terna principal de jurados, a través de la plataforma SICON, rechazó la invitación como jurado de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR**.

## RESOLUCIÓN No 454 (JUNIO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 384 del 28 de mayo de 2021»**

Que, de acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Jenny Bedoya Lima (Gerente de Danza (E)) y Daniel Eduardo Garzón Rodríguez (Contratista Gerencia de Danza), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 21 de mayo del 2021, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 02 de junio de 2021 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que la experta CARMEN LILIANA GAVILAN INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía No.52.010.571, fuera designada para evaluar las propuestas inscritas en la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el jurado quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	GERENCIA DE DANZA	32	96	AMINTA BASANTA De OYAGA	C.C.20.337.179	\$2.912.500
		32	95	FERNEY PINZON REYES	C.C.79.845.222	\$2.912.500
		32	89	CARMEN LILIANA GAVILAN INFANTE	C.C.52.010.571	\$2.912.500

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 02 de junio de 2021, a través de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 384 de mayo 28 de 2021, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	GERENCIA DE DANZA	32	96	AMINTA BASANTA De OYAGA	C.C.20.337.179	\$2.912.500
		32	95	FERNEY PINZON REYES	C.C.79.845.222	\$2.912.500
		32	89	CARMEN LILIANA GAVILAN INFANTE	C.C.52.010.571	\$2.912.500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 384 de mayo 28 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN No 454 (JUNIO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 384 del 28 de mayo de 2021»**

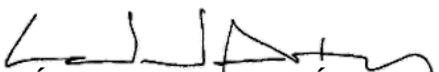
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 10 DE 2021**



**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias Convocatorias